



DEJA SIN EFECTO SUBSIDIO HABITACIONAL, POR RENUNCIA VOLUNTARIA DE ISABEL DEYANIRA VARGAS ALVARADO, CODIGO N°29161, MODALIDAD MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA VIVIENDA EXISTENTE DEL PROGRAMA DE HABITABILIDAD RURAL, REGULADO POR EL DECRETO SUPREMO N°10/2015 Y SUS MODIFICACIONES POSTERIORES.

RESOLUCIÓN EXENTA N°:2655

Coyhaique , 18 de diciembre de 2023

VISTOS:

La Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; La Ley N°19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; El D.S. N°10/2015 (V. y U.) y sus modificaciones, que reglamenta el Programa de Habitabilidad Rural; La Resolución Exenta N°03129 de fecha 16 de mayo de 2016, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el cuadro normativo de estándar técnico de Habitabilidad Rural del Programa del mismo nombre; La Resolución Exenta N°03131 de fecha 16 de mayo de 2016, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que fija procedimiento para la Prestación de Servicios de Asistencia Técnica, Jurídica y Social al Programa de Habitabilidad Rural; La Resolución Exenta N°238 de fecha 26 de febrero de 2021, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que modifica la Resolución Exenta N°1397 de fecha 24 de septiembre de 2020 y sus modificaciones, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Título II, en las modalidades de Mejoramiento y Ampliación de Viviendas Existentes y Mejoramiento del entorno y equipamiento comunitario y aprueba la nómina de postulantes seleccionados; La Resolución Exenta N°726 de fecha 14 de abril de 2023, del SERVIU Región de Aysén, que modifica las Resoluciones Exentas N°1829 de fecha 14 de octubre de 2021, N°559 de fecha 27 de abril de 2016, que designa coordinadora proyectos y las Resoluciones Exentas N°857 y 860, ambas de fecha 08 de junio de 2016, que designa miembros de la Comisión Técnica Evaluadora de los proyectos de Asociación Territorial, Título I y Postulación Directa, Título II, del Programa de Habitabilidad Rural; Las Resoluciones N°7 del año 2019 y N°14 del año 2022 ambas de la Contraloría General de la República, que determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedan sujetos a la toma de razón y controles de Toma de Razón; La Resolución RA N°272/38/2022 de fecha 28.04.2022 (V. y U.), que establece orden de subrogación de cargo de Director de SERVIU Región de Aysén y demás normas pertinentes, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

a) considerando lo dispuesto en el artículo 60. del D.SN°10, denominado de las renunciaciones, en la cual se indica: "En caso que el beneficiario individual renuncie al subsidio, no lo utilice durante su período de vigencia o sea excluido del grupo, deberá devolver el certificado de subsidio al SERVIU, el que comunicará esta circunstancia a la entidad captadora del ahorro en un plazo de 5 días hábiles, con el objeto que se proceda a levantar la suspensión de la facultad de girar de la cuenta de ahorro. Desde que los grupos sean seleccionados colectivamente con este Programa y hasta antes del pago del subsidio, sus miembros podrán renunciar al proyecto o ser excluidos, permitiéndose reemplazar hasta el 20% del número total de integrantes del grupo, debiendo quien se desiste hacer devolución al SERVIU del respectivo Certificado de Subsidio, acompañando carta de renuncia firmada y/o, en su caso, copia autorizada de un Acta del grupo en que conste la exclusión, la que deberá ser adoptada conforme a los procedimientos que les sean aplicables".

b) La Sra. **Isabel Deyanira Vargas Alvarado**, cédula nacional de identidad [REDACTED] se adjudicó el subsidio a través del Programa de Habitabilidad Rural, Modalidad Mejoramiento y Ampliación de la Vivienda Existente, en el inmueble ubicado en el pasaje 1, N°10 de la localidad de la Junta, Comuna de Cisnes.

c) La carta de renuncia de doña Isabel Deyanira Vargas Alvarado, C.I N° [REDACTED], de fecha 28 de noviembre de 2023, mediante la cual renuncia voluntariamente al subsidio, debido a que su vivienda fue declarada inhabitable por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Cisnes.

d) La información del Sistema Computacional Rukan, módulo subsidio, que indica que el número del Certificado de Isabel Deyanira Vargas Alvarado, corresponde al **RU 11-2021-6696573**.

e) El email de fecha 07 de diciembre de 2023, de la Encargada del Programa de Habitabilidad Rural, Srta. Luz Vásquez Foitzick, mediante el cual solicita a la Encargada de la Unidad de Asistencia Técnica, Srta. Loreto Muñoz, informar sobre pagos generados a la Entidad de Gestión Rural, Ilustre Municipalidad de Cisnes, por concepto de Asistencia Técnica.

f) El email de fecha 11 de diciembre de 2023, de la Encargada de la Unidad de Asistencia Técnica, Srta. Loreto Muñoz, mediante el cual informa que no se registran pagos asociados a la Asistencia Técnica.

RESUELVO:

1. Déjese sin efecto el subsidio de doña Isabel Deyanira Vargas Alvarado, Rut; [REDACTED], código 29161, seleccionada a través del Programa de Habitabilidad Rural, Modalidad Mejoramiento y Ampliación de la Vivienda Existente, atendido lo indicado en el Artículo 60 del D.S. N°10/2015 y sus modificaciones posteriores.

2. El Departamento de Operaciones Habitacionales procederá a gestionar la eliminación del Registro de Beneficiarios del Sistema Computacional Rukan a la Sra. Isabel Deyanira Vargas Alvarado, Rut: **15.500.346**, código 29161, una vez enumerada la presente Resolución Exenta.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



EDUARDO NAVARRO CARRASCO
DIRECTOR (S)
SERVIU REGIÓN DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
carta renuncia, emails, información rukan, etc	Digital			
Res 238	Digital			

VSFC/MSFF/LVF

Distribución:

- Mauro Sebastian Flores Flores - JEFE DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO (S)
- RAUL ALEJANDRO SANDOVAL SALAZAR - SECRETARIO
- Luz Vasquez Foitzick - ENCARGADA SISH-PHR-PIS
- Hector Gatica Loaiza - APOYO TECNICO SISH-PHR-PIS
- Miguel Quiñel Valencia - APOYO TECNICO SISH-PHR-PIS
- Manuel Mauricio Castillo González - JEFE DEPARTAMENTO TÉCNICO DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIÓN (S)
- Luis Arturo Marín Díaz - ITOS/SUPERVISOR DE OBRAS
- Alex Garrido Salazar - JEFE EVALUACIÓN Y DISEÑO DE PROYECTO
- Loreto Selma Muñoz Salazar - JEFE ASISTENCIA TÉCNICA
- Heriberto Moreno Perez - Oficial de partes



Firmado por Eduardo Navarro Fecha firma: 18-12-2023 16:24:07

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes
timbre y folio de verificación: Folio: 2655 Timbre: UBCL44LBHLNUY En:
<http://vdoc.minvu.cl>